RESOLUCIÓN Nº 416 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "FC CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1; 2 Y 5; "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" EN EL LOTE 3; "AUDYCON" EN EL LOTE 4; PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ", LCO Nº 04/2012.

Pilar, 24 de Setiembre de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 337/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012, CODIGO P.A.C. Nº 235.958 "CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con las firmas **"FC CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1; 2 Y 5; "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" EN EL LOTE 3; "AUDYCON" EN EL LOTE 4**,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, con **RUC Nº 6195410-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ, LCO Nº 04/2012, en los LOTES 1; 2 y 5**, por un monto total de Gs. 226.867.000.- (Guaraníes doscientos veinte y seis millones ochocientos sesenta y siete mil).----------

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS de ALBERTO SOSA VALENZUELA**, con **RUC Nº 2331062-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ, LCO Nº 04/2012, en el LOTE 3**, por un monto total de Gs. 94.894.600.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos). ----------

GOBERNACION XII DEPTO. ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 416 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "FC CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1; 2 Y 5; "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" EN EL LOTE 3; "AUDYCON" EN EL LOTE 4; PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ", LCO Nº 04/2012.

Art. 3º) Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **AUDYCON de PAULO RAUL ZARATE**, con **RUC Nº 1132665-4**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÑEEMBUCÚ, LCO Nº 04/2012, en el LOTE 4**, por un monto total de Gs. 72.398.000.- (Guaraníes setenta y dos millones trescientos noventa y ocho mil).----------

Art. 4º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 5º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTAL ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú